

**AVISO DE ELECCIÓN ESPECIAL DE ENMIENDA A LA CARTA CONSTITUTIVA DE  
LA CIUDAD**

**CIUDAD DE HEMPSTEAD, TEXAS**

**A los votantes registrados de la ciudad de Hempstead, Texas:**

**Por la presente se notifica que el lugar de votación que se indica a continuación estará abierto de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. el sábado 4 de mayo de 2024 para votar en una elección especial, para enmendar la Carta Constitucional de la Ciudad de Hempstead Texas.**

Sección 1. De conformidad con la Ordenanza No. 24-102, aprobada February 5, 2024 convocar a la elección especial para enmendar la Carta Constitucional de la Ciudad, las enmiendas propuestas son las siguientes:

**PROPUESTA DE ENMIENDA N° 1.**

**La Sección 1 del Artículo III de la Carta Constitutiva de la Ciudad de Hempstead, Texas, quedará redactada de la siguiente manera:**

Sección 1. CARGO CREADO: REQUISITOS: PLAZO

Por la presente se establece la Oficina del Alcalde de la Ciudad, cuyo titular será un ciudadano de los Estados Unidos, de al menos dieciocho (18) años de edad, un votante calificado, que resida dentro de la Ciudad durante al menos doce (12) meses antes de su elección. El Alcalde será elegido por el voto mayoritario de los votantes calificados de la Ciudad; ejercerá su cargo durante cuatro (4) años y/o hasta que su sucesor sea elegido y calificado, a menos que sea destituido antes según lo dispuesto en este artículo. El Alcalde será elegido en los años pares. Se considerará que la Ciudad, como se menciona en el presente documento, incluye la Ciudad y todos y cada uno de los territorios anexados en cualquier momento a la Ciudad de Hempstead.

a. Jefe del Gobierno de la Ciudad - El Alcalde será el Director Administrativo y Ejecutivo de la Ciudad. El Alcalde dedicará sus mejores esfuerzos y será responsable de la correcta administración de sus asuntos. El Alcalde presidirá todas las reuniones del Concejo y será reconocido como el jefe del Gobierno de la Ciudad para todos los propósitos ceremoniales, con el propósito de recibir procesos civiles, para propósitos de emergencia y para propósitos militares.

b. Incapacidad del Alcalde - Si por alguna razón el Alcalde falla, no puede o se niega a cumplir con los deberes de su cargo, el Alcalde Pro Tern actuará como Alcalde durante dicha ausencia o incapacidad, poseerá todos los poderes y desempeñará todos los deberes del Alcalde y tendrá derecho a recibir los honorarios y la compensación prescritos para el Alcalde.

c. La Sección 2 del Artículo VI, y todas las demás secciones o partes de secciones de la carta constitutiva existente de la Ciudad de Hempstead en conflicto con esta Sección serán y son derogadas por la presente.

## PROPUESTA DE ENMIENDA N° 2.

Las secciones 1 y 2 del Artículo IV de la Carta Constitutiva de la Ciudad de Hempstead, Texas, quedarán redactadas de la siguiente manera:

### EL CONSEJO

#### Sección 1. CARGO CREADO: CUALIFICACIONES

Se establece un Concejo de la Ciudad. Se considerará que la Ciudad, como se menciona en el presente documento, incluye la Ciudad y todos y cada uno de los territorios anexados a la Ciudad en cualquier momento. Este Concejo estará compuesto por cinco (5) Concejales elegidos de la Ciudad en General. Un candidato a Concejal deberá residir dentro de la Ciudad. El candidato a Concejal debe ser ciudadano de los Estados Unidos, tener al menos dieciocho (18) años de edad, ser un votante calificado y residir dentro de la Ciudad durante al menos doce (12) meses antes de su elección.

#### Sección 2. TÉRMINO

a. Los miembros del Consejo serán elegidos en lo sucesivo para los siguientes mandatos:

*Concejal, Posición 1* será elegido para este cargo en las elecciones generales que comiencen con la elección en 2024 y servirá por un período de tres años. El candidato que reciba la mayoría de los votos emitidos para este cargo, y que esté calificado de otra manera, es elegido.

*Concejal, Posición 2* será elegido para este cargo en las elecciones generales que comiencen con la elección en 2024 y servirá por un período de tres años. El candidato que reciba la mayoría de los votos emitidos para este cargo, y que esté calificado de otra manera, es elegido.

*Concejal, Posición 3* será elegido para este cargo en las elecciones generales que comiencen con las elecciones de 2026 y ejercerá sus funciones por un período de tres años. El candidato que reciba la mayoría de los votos emitidos para este cargo, y que esté calificado de otra manera, es elegido.

*Concejal, Posición 4* será elegido para este cargo en las elecciones generales que comiencen con la elección en 2026 y servirá por un período de tres años. El candidato que reciba la mayoría de los votos emitidos para este cargo, y que esté calificado de otra manera, es elegido.

*Concejal, el Posición 5* será elegido para este cargo en las elecciones generales que comiencen con la elección en 2026 y servirá por un período de tres años. El candidato que

reciba la mayoría de los votos emitidos para este cargo, y que esté calificado de otra manera, es elegido.

Los concejales que ocupen cargos en los puestos 3, 4 y 5, en el momento de la adopción de esta enmienda a la Sección 2, Artículo IV de la Carta, ocuparán sus cargos hasta la expiración de su mandato actual en 2025.

b. La Sección 2 del Artículo VI, y todas las demás secciones o partes de secciones de la carta constitutiva existente de la Ciudad de Hempstead en conflicto con esta Sección serán y son derogadas por la presente

Sección 2. El impacto fiscal anticipado para la Ciudad de Hempstead de la Enmienda No.1 y/o la Enmienda No.2 propuestas. se aprueba en esta elección es el costo adicional posible y contingente de una elección de segunda vuelta, si algún candidato no fue elegido inicialmente por un voto mayoritario de los votantes que votaron en una elección general de la ciudad, que en el momento de esta elección se estima en siete mil dólares (\$ 7,000).

#### **UBICACIÓN DE LOS LUGARES DE VOTACIÓN**

**Anexo de Carreteras y Puentes del Condado de Waller**

**775 Carretera 290,**

**Hempstead, Texas**

#### **UBICACIONES ADICIONALES DE LOS LUGARES DE VOTACIÓN DE LAS SUCURSALES DEL CONDADO DE WALLER**

**Centro Comunitario Waller**

**21274 FM 1098**

**Prairie View, Texas**

**Centro Cívico Waller**

**3007 Waller Street,**

**Waller, Texas**

**Centro de Convenciones de Brookshire**

**4027 Calle 5**

**Brookshire, Texas**

**LA VOTACIÓN ANTICIPADA POR COMPARECENCIA PERSONAL SE LLEVARÁ A CABO EN**

**LOS SIGUIENTES LUGARES DE VOTACIÓN ANTICIPADA:**

**Anexo de Carreteras y Puentes del Condado de Waller**

**775 Carretera 290,**

**Hempstead, Texas**

**Centro Comunitario del Condado de Waller**

**21274 FM 1098**

**Prairie View, Texas**

**Centro Cívico Waller**

**3007 Waller Street,**

**Waller, Texas**

**Centro de Convenciones de Brookshire**

**4027 Calle 5**

**Brookshire, Texas**

**Las fechas y horarios del período de Votación Anticipada por Comparecencia Personal en los Lugares de Votación Anticipada son las siguientes:**

<b>LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024</b>	<b>8:00 a.m. –5:00 p.m.</b>
<b>MARTES 23 DE ABRIL DE 2024</b>	<b>8:00 A.M. - 5:00 P.M.</b>
<b>MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2024</b>	<b>8:00 A.M. - 5:00 P.M.</b>
<b>JUEVES 25 DE ABRIL DE 2024</b>	<b>8:00 A.M. - 5:00 P.M.</b>
<b>VIERNES 26 DE ABRIL DE 2024</b>	<b>8:00 A.M. - 5:00 P.M.</b>
<b>SÁBADO 27 DE ABRIL DE 2024</b>	<b>8:00 A.M. - 5:00 P.M.</b>
<b>LUNES 29 DE ABRIL DE 2024</b>	<b>8:00 A.M. - 5:00 P.M.</b>
<b>MARTES 30 DE ABRIL DE 2024</b>	<b>8:00 A.M. - 5:00 P.M.</b>

**Las solicitudes de boleta por correo se enviarán por correo a:**

**Christy A. Eason**

**Administrador de Elecciones**

**816 Calle Wilkins**

**Hempstead, TX 77445**

**Las solicitudes para una boleta por correo deben recibirse a más tardar al cierre de operaciones el 23 de abril de 2024.**

**Emitido el día 20th de February, de 2024.**

*Erica Gillum*

**Firma de la Oficina Presidenta**